

SECRETARÍA. Montería, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver recurso de reposición. Provea

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Montería, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Proceso Ejecutivo de mayor cuantía con acción real y personal de **BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8**, contra **AMADOR DE JESÚS IDÁRRAGA SUAREZ C.C No. 70.829.184. RAD. 23-001-31-03- 003-2019-00051-00.**

Visto el informe secretarial que antecede, fuese del caso entrar a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte ejecutada, contra del proveído calendado 24 de marzo de 2021, si no fuera porque se advierte que el profesional del derecho incurrió en sendos errores, por cuanto afirma que a través de dicho auto se fijó fecha para remate y fundamenta su reclamo afirmando:

Como apoderado especial de la parte demandada en el proceso de la referencia, dentro del término legal, interpongo **Recurso de Reposición contra el auto calendado 24 de Marzo de 2021, en la cual se fijó fecha el 21 de junio de 2021 a las 3 P:M, para el remate del bien inmueble objeto de medida cautelar.**

Sustento esta replica en los siguientes ordenamientos de orden legal y de lógica:

El auto que fijó fecha para el remate fue promulgado el día 26 de febrero de 2021 y fue notificado en estado el día 24 de marzo de 2021.

Esta notificación viola fragante mente el artículo 295del C.G.P., que en su inciso 2. Dice que la INSERCIÓN EN EL ESTADO SE HARÁ AL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA PROVIDENCIA.....,

Como vemos señora Juez, no se cumplió con el término **IMPERATIVO** de que se **HARÁ** al día siguiente a la fecha de la providencia.

Si esto es así, la notificación del auto de réplica no cumplió con los parámetros del artículo 295 en comento.

Así las cosas, se debe revocar dicho auto y notificarlo en debida forma.

En estos términos dejo sustentado el recurso de reposición interpuesto.

Verificado el aplicativo TYBA y el Micrositio del Juzgado, a través del cual se publican los estados virtuales, encuentra el Despacho que el Auto que fija fecha para remate data del viernes 26-febrero-2021 y fue notificado mediante Estado No. 21 del 01-marzo-2021.



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 003 Montería

Estado No. 21 De Lunes, 1 De Marzo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001310300320190005100	Ejecutivo	Bancolombia Sa	Bianca Nubia Hoyos Garcia, Amador De Jesus Idarraga Suarez	26/02/2021	Auto Decide
23001310300320190012600	Ejecutivo	Bancolombia Sa	Claudia Vilma Restrepo Camacho, Jairo Alfredo Dereix Calonge	26/02/2021	Auto Decide
23001310300320190017800	Ejecutivo	Luis Mendez	Maria Amelia Vega Pineda	26/02/2021	Auto Decide
23001310300320210003600	Otros Procesos	Banco Bancolombia Sa	Yamile Rosa Almanza	25/02/2021	Auto Decide
23001310300320200018100	Procesos Ejecutivos	Abogados Especializados En Cobranzas S. A.	Haroldo Lozano Suarez	26/02/2021	Auto Decide
23001310300320210002100	Procesos Ejecutivos	Concretos Del Sinú	Harry Ethiel Bejarano Vega, Galo Mauricio Lafaurie Chadid	25/02/2021	Auto Decide

Número de Regímenes: 0

En la fecha lunes, 1 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desliza en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Jurisdic XXI.

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
Secretaria

Código de Verificación

81470403-6d36-4986-89e8-80f56a818c41

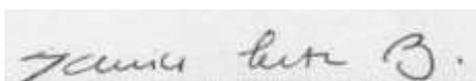
En mérito de lo expuesto, éste Juzgado:

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR el recurso de reposición impetrado por el apoderado judicial de la ejecutada, contra el auto fechado 26-febrero-2021, notificado por Estado No. 21 del 01-marzo-2021, por extemporáneo, conforme a las consideraciones que anteceden.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ**

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

265e8cad7905291e377fafb5193c8df45f7b7a1895e40aadb8135bb93ae41ddc

Documento generado en 27/04/2021 05:23:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**